

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720180050700

Teniendo en cuenta que se realizó la gestión de notificación a la parte demandada herederos indeterminados de MARCO FIDEL MENDEZ PEREZ (QEPD) a través de la curadora ad-litem, es del caso DISPONER:

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se encuentra debidamente notificada la parte demandada a través de curadora ad-litem quien contestó y propuso la excepción genérica.

Por secretaria realícense las constancias de los términos de conformidad con el art. 91 del CGP y demás normas concordantes.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1950d2677c2098299a3b6789cc89ca3632661358d973f6271bc9fa047b352355**

Documento generado en 23/11/2022 07:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>